

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y
EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE INVITADOS Y
PRENSA Y ESPACIOS DE LOS ACTOS CELEBRADOS CON
MOTIVO DE MBFWM**

EXP. - 26/177 - 2000028578

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente documento consiste en el servicio de ejecución del proyecto de diseño, producción, coordinación y adecuación de convocatorias de invitados y distribución espacial de los distintos actos de MBFWM.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. - Alcance del servicio a realizar.

Servicio de diseño, gestión, producción, coordinación y ejecución de convocatorias de invitados y distribución de los espacios con motivo de MBFWM en los distintos actos a celebrar:

- GESTIÓN CONVOCATORIAS Y ESPACIOS.

○ SECRETARIA TÉCNICA:

- Coordinación de las convocatorias de unos 500 invitados y prensa de MBFWM por desfiles dependiendo del aforo de cada venue y en coordinación con la dirección de la MBFWM. Habrá una media de 25 desfiles por edición.
Para la edición de septiembre 2026 de la MBFWM 2026 están previstos, como referencia, 25 desfiles venues oficiales (a celebrarse entre lunes y viernes) y 3 ó 4 desfiles venues independientes.
- Propuesta y gestión del seating de invitados y prensa, previo y durante el evento.
- Coordinación de Welcome de invitados y prensa, el personal para este apartado sería a cargo de la empresa adjudicataria (azafatos).
- Seating de la cena inaugural de la MBFWM, con entrega de premios, para una estimación de 250 invitados.
- Organización, desarrollo y producción de la entrega de premios (4 o 5 por edición) + fiesta final, para un máximo de 450 personas. El sitio para este evento será elegido por parte de IFEMA.
- VIP Guest Hosting: en función de cada edición, gestión y acompañamiento de entre 10 y 15 perfiles altamente cualificados o de carácter VIP. Incluye la organización integral de su agenda profesional y social: coordinación de transfers, asistencia a todos los eventos programados (ponencias y participaciones en distintos actos), asistencia y participación en desfiles, así como la organización de comidas, cenas y actividades sociales durante su estancia, fuera del

programa oficial. La gestión de vuelos y alojamiento corre íntegramente a cargo de IFEMA.

- Convocatoria de prensa.
- Seating de los desfiles de la zona EGO.

○ GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS PUNTUALES

- Hasta un máximo de 3 eventos puntuales a celebrar en fechas entre las dos ediciones anuales de la MBFWM, para máximo 50 personas y de media jornada de duración.
- Convocatoria de prensa con la Dirección de la Pasarela.
- Recepción y registro de invitados: Montaje de la zona de recepción (mostrador, taburete y señalética), para registro de invitados a la llegada
- Sitting si hubiese
- Desarrollo del evento, timing
- Producción si fuera necesario (audiovisuales y señalética)

INVITADOS VIP:

Gestión de un máximo de 20 invitados, cuya invitación corresponde exclusivamente a la MBFWM, asumiendo el adjudicatario la gestión operativa de los mismos. Dicha gestión integral comprenderá los siguientes servicios:

- Gastos personales (excluidos vuelos y hotel), incluyendo traslados aeropuerto / hotel / desfiles
- Cuatro comidas y dos cenas.

Localizaciones previstas para cada uno de los actos para la segunda edición de 2026 son:

- 14 septiembre INVERNADERO DE ARGANZUELA– desfiles, entrega de premios y cena inaugural
- 15 de septiembre Ayuntamiento – Galería de Cristal
- 16-19 de septiembre Universidad Nebrija
- Entrega de premios + fiesta final. Pendiente de definir ubicación
- Posibilidad de 3 o 4 desfiles fuera de IFEMA, en distintas localizaciones y en coordinación con el diseñador e IFEMA.

Se facilitan planos de 2 de los espacios: Nebrija y de la Galería de Cristal

En caso de prórrogas se notificará al adjudicatario con la suficiente antelación los días y ubicaciones para la correcta ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá coordinar las tareas de acompañamiento de los invitados en los diferentes eventos previstos, incluidos los traslados entre los diferentes espacios dentro del local.

Medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá contemplar todo del personal y medios técnicos necesarios para la ejecución de las tareas objeto del contrato y en particular, deberá contemplar la siguiente dotación mínima de personal durante la celebración del evento:

- 1 coordinador de azafatos
- 6 auxiliares del evento encargados de recepción en la entrada del recinto, acompañamiento y guardarropía. Este personal deberá contar con conocimientos altos de inglés, buena presencia y buenas dotes de comunicación.
- 6 auxiliares para la organización del seating personas que supervisen el desarrollo durante la realización del servicio
- Dietas para el personal

Proyecto definitivo de plano de seating

Con anterioridad al inicio del montaje de cada uno de los eventos el adjudicatario presentará a la Dirección de MBFWM y al local elegido el proyecto de instalación final, con las adecuaciones necesarias a realizar para habilitar el nº definitivo de asistentes y cualquier otra consideración técnica.

Fecha límite de entrega del proyecto definitivo: plazo estimado de 20 días naturales desde la firma del contrato. La fecha definitiva de entrega será fijada de mutuo acuerdo entre las partes en función de las necesidades de planificación del evento.

3. OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se detallan las observaciones generales que deben cumplirse en la presente licitación:

- El adjudicatario deberá prever todas las tareas de acopio y suministro de invitaciones para su disponibilidad en los días destinados al montaje. Asimismo, el adjudicatario deberá planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos.

- El adjudicatario estará obligado a disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del evento, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.), quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- El adjudicatario acudirá a las instalaciones con el personal asignado de IFEMA MADRID para las visitas técnicas que se consideren necesarias.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona.
- El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.
- Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, por lo tanto, se deben cumplir en todo momento las normas vigentes aplicables tanto en materia de seguridad, así como en cada área o labor realizada llevada a efecto para conseguir el fin deseado, cumpliendo cada normativa sectorial (montajes eléctricos, obra civil, etc.).
- Toda instalación eléctrica, se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto) Instrucciones Técnicas Complementarias y cualquier otra disposición interna establecida por la Dirección General e Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.
- Toda instalación eléctrica, se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto) Instrucciones Técnicas Complementarias y cualquier otra disposición interna establecida por la Dirección General e Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.
 - Los trabajos de instalación, serán supervisados en todo momento, por el Responsable del Expediente de IFEMA MADRID, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que

no se ajusten o no cumplan los niveles de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

- Todos los medios auxiliares y medidas de seguridad y salud como personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados. E cuanto a los aspectos de seguridad laboral, el ofertante deberá tener en cuenta los equipos de protección individual, siendo los de protección colectiva instalados por otro contratista.

4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información respecto al tratamiento de sus datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, los datos de carácter personal incluidos en el presente Contrato, así como en cualquier documento adjunto al mismo, o que en el futuro se puedan proporcionar para su ejecución, podrán ser objeto de tratamiento por cada una de las partes, con el fin de gestionar la relación contractual no siendo objeto de tratamiento para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en el presente Contrato.

Los datos de carácter personal serán tratados por las partes durante el tiempo necesario para la gestión del Contrato que una vez finalizado, serán conservados hasta el vencimiento del plazo de prescripción de las obligaciones legales y/o prescripción de las acciones relativas al mismo.

Las partes no comunicarán a terceros los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del Contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Las partes no cederán los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

En caso de que para la prestación del servicio fuera imprescindible la comunicación de datos de carácter personal responsabilidad de IFEMA MADRID desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo, será obligatorio ofrecer garantías adecuadas como la firma de las cláusulas contractuales tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea. Los textos actualizados se podrán encontrar en la página web de la AEPD: Garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales|AEPD

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la AEPD (www.aepd.es) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

Acceso a datos por parte de IFEMA MADRID

En cumplimiento de sus obligaciones, el ADJUDICATARIO está obligado a presentar a IFEMA MADRID determinada información para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo reflejado en el presente contrato.

Asimismo, en relación con el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios y para la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para los trabajadores, ADJUDICATARIO deberá actualizar la relación de su personal, así como, en su caso, del personal de sus subcontratistas o empresas colaboradoras destinados a realizar trabajos y/o servicios en los recintos de IFEMA MADRID.

En esas circunstancias, los datos personales del personal del ADJUDICATARIO y, en su caso, sus subcontratistas, serán tratados por IFEMA MADRID como responsable del tratamiento con las siguientes finalidades

- i. Realizar el control del personal asignado a prestar servicios en el recinto ferial.
- ii. Realizar el control del cumplimiento del ADJUDICATARIO respecto de todas sus obligaciones fiscales y laborales (salarios, cotizaciones, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, etc.) – obligación legal establecida en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras que puedan ser de aplicación.
- iii. Elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias.
- iv. Garantizar la seguridad general de la Institución.
- v. Cualesquiera otro que conste detallado en el presente contrato.

La base jurídica para el tratamiento reside en la existencia de una relación contractual y el interés legítimo de IFEMA MADRID de preservar la seguridad de sus instalaciones.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

En el caso de solicitarse la supresión de los datos de personal del ADJUDICATARIO cuyo acceso sea autorizado con pase o acreditación, ello conlleva la devolución de la misma y la retirada de la autorización para acceder y/o prestar servicios en el recinto.

Acceso a datos de IFEMA MADRID por parte del ADJUDICATARIO

El objeto del presente Contrato implique el acceso del ADJUDICATARIO a datos responsabilidad de IFEMA MADRID, los datos tratados se identificarán en el presente Contrato y el ADJUDICATARIO tratará los mismos en calidad de encargado de tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, realizar las prestaciones de servicios referidos en el mismo y serán de aplicación las medidas del artículo 32 RGPD.

Específicamente en el caso de que el objeto del contrato se refiera a las tecnologías de la información y/o conlleve el acceso a plataformas o herramientas tecnológicas de IFEMA MADRID o cuando implique el tratamiento de información sensible o datos de carácter especial (salud, menores de edad, religión, cuestiones sindicales, etc..) en esos casos, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del RGPD, las medidas de seguridad adicionales reflejadas en el "Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" que se incluye como Anexo a este Contrato.

En todos los casos, serán obligaciones del Encargado:

- a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.
- b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.
- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato, salvo que exista previa autorización por escrito del responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara los datos del subcontratista. En este supuesto, el subcontratista tendrá las mismas obligaciones que el Encargado y deberá a su vez, cumplir con las obligaciones previamente indicadas por el responsable, y estará obligado a la firma de un nuevo

contrato. El Encargado será responsable solidario sobre el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista y las garantías de seguridad a las que se encuentra obligado.

En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el normal desarrollo y funcionamiento del servicio encargado que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente contrato, se autoriza la subcontratación entendiendo que el subcontratista, que también tendría la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.

g. Asistir al responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al responsable y en un plazo no superior a 5 días.

h. El Encargado notificará al responsable, en un plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

i. Ofrecer al responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.

j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso en coherencia con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD. El ADJUDICATARIO se compromete a cumplir, en todo momento, con las medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo

que corresponda, incluidas las reflejadas en el Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI, que forma parte de este Contrato.

k. Suprimir o devolver, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de una norma imperativa. Finalizada la prestación del servicio, el contratista aportará a IFEMA MADRID el certificado que acredite la destrucción o la devolución de la información a la que haya tenido acceso durante el tiempo de la prestación del servicio.

l. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este.

Serán obligaciones del responsable respecto al tratamiento de datos personales:

- a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior. Será de aplicación el Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI en caso de que resultara necesario debido al objeto del contrato;
- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este contrato que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto que se lleve a cabo en relación con el tratamiento de datos por el responsable.
- d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

5. PERSONA DE CONTACTO. –

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:
Técnico de Compras – 91 722 57 23